

Intervención del diputado Zeferino Gómez Valdovinos, con la proposición de Acuerdo Parlamentario por medio del cual esta Soberanía acuerda exhortar con pleno respeto a la división de poderes al licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que instruya a la Secretaría de Salud del Estado con el fin de establecer unidades de hemodiálisis en una primera etapa en la ciudad y puerto de Acapulco de Juárez, así como sean establecidas en una segunda etapa unidades similares en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, para regionalizar la atención que incluya la región de la Montaña y otra en la ciudad de Iguala de la Independencia, para regionalizar la atención en la región de la Tierra Caliente.

El presidente:

En desahogo del inciso “o” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Zeferino Gómez Valdovinos, hasta por un tiempo de cinco minutos.

El diputado Zeferino Gómez Valdovinos:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

El suscrito Diputado Zeferino Gómez Valdovinos, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, me permito poner a la consideración del Pleno la siguiente proposición de Acuerdo Parlamentario por medio del cual esta Soberanía acuerda exhortar con pleno respeto a la división de poderes al licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que instruya a la Secretaría de Salud del Estado con el fin de establecer

unidades de hemodiálisis en una primera etapa en la ciudad y puerto de Acapulco de Juárez, así como sean establecidas en una segunda etapa unidades similares en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, para regionalizar la atención que incluya la región de la Montaña y otra en la ciudad de Iguala de la Independencia, para regionalizar la atención en la región de la Tierra Caliente, bajo la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS.

En el estado de Guerrero las enfermedades crónico degenerativas de manera permanente presentan una tendencia a la alza, debido al envejecimiento poblacional, esto quiere decir que este fenómeno se da en todo el País por consiguiente el estado de Guerrero no es la excepción; la población en general va siendo cada vez más longeva, en lo que se conoce como el adulto mayor, grupo susceptible de enfrentar este tipo de enfermedades.

Esta tendencia importante en la población del Estado de Guerrero ha

provocado el aumento de la presencia del número de casos de personas con diabetes tipo II e hipertensión arterial que atiende la Secretaría de Salud Estatal. Este tipo de enfermedades crónicas degenerativas no transmisibles ha ido en aumento y se proyecta que en el presente ejercicio se incrementen, ya que existen personas que aun no saben que tienen estas enfermedades y que a través de las campañas de detección que realiza la Secretaría de Salud se registran periódicamente.

Estos dos padecimientos son las principales causas que originan en este tipo de pacientes que la enfrentan, terminen padeciendo de insuficiencia renal crónica y por la misma razón tienen la necesidad de requerir de procedimientos médicos asistenciales, primeramente de diálisis y en poco tiempo de hemodiálisis, siendo el segundo el que principalmente se debe practicar en instalaciones hospitalarias o bien en unidades de hemodiálisis establecidas con la infraestructura, equipamiento indispensable así como con el personal médico y paramédico especializado para brindar este tipo de

servicio tres veces por semana a cada paciente. La diálisis se puede realizar de manera domiciliaria en casa del paciente contando con una capacitación previa de un familiar para llevarlo a cabo. La población de escasos recursos queda imposibilitada para acceder a éste tipo de servicios y aquellos que hacen un esfuerzo para tener este tratamiento, los conduce al mayor empobrecimiento por tratarse de servicios que no se otorgan con regularidad en el sector público, por el desabasto de medicamentos y que tienen que recurrir al sector privado, colocándolos en dos momentos críticos, uno el alto costo de bolsillo que implica vender sus pertenencias para su tratamiento en el sector privado y en muchas de las veces por falta de solvencia económica sólo les alcanza para recibir procesos de atención incompletos.

El otro momento crítico es que enfrentan un alto riesgo de muerte por complicaciones provocadas a corto plazo, por la falta de acceso a los servicios de hemodiálisis.

A nivel mundial la enfermedad renal crónica está considerada como enfermedad catastrófica. Así como también es “silenciosa”, ya que no se detecta fácilmente pues los síntomas no son evidentes. Hablando del comportamiento observado en el estado de Guerrero de la enfermedad conocida como Diabetes Mellitus tipo II.

En el año 2014 se tienen registrados 41,281 casos, para 2017 se registraron 65,930 de este mismo padecimiento y en 2018 se tienen registrados 70,171 casos.

Del año 2014 al año 2017, el aumento total en 4 años fue de 24,649 casos, que dividido entre 4 años nos proyecta un promedio de crecimiento de 6,162 casos anuales, lo que representa una tendencia de crecimiento de 9.3%.

Se propone que el gobierno del Estado de Guerrero brinde a través de un programa de gratuidad, la atención a los pacientes que requieren diálisis peritoneal así como los insumos necesarios de los pacientes a dializar y la capacitación de un familiar para que

lleve a cabo este proceso en casa y evitar el traslado del mismo.

Para el caso de hemodiálisis, se deberá poner a la disposición de este tipo de pacientes, la atención integral que les permita recibir este tipo de servicio con calidad y oportunidad.

Es por estos motivos que se requiere del apoyo gubernamental para que a través de la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, el gobierno estatal considere principalmente que las personas de escasos recursos esten en condiciones de acceder a este tipo de atención de manera gratuita. Para el caso de las diálisis garantizar a través de los hospitales generales de la Secretaría de Salud, la capacitación de al menos un familiar directo del paciente para realizar esta atención en sus domicilios, así como proveer los insumos de manera suficiente y oportuna. Para el caso de las hemodiálisis, contar debidamente con la subrogacion de servicios a las unidades de hemodiálisis privadas más proximas al paciente, establecidas en el Estado o bien, en una primera etapa la

puesta en marcha de una unidad de hemodiálisis en la ciudad de Acapulco que incluya la atención de las regiones de la Costa Grande y Costa Chica, donde la infraestructura se oferte por parte de la Secretaría de Salud.

En una segunda etapa la creación de unidades similares en las ciudades de Chilpancingo en el Hospital General Dr. Raymundo Abarca Alarcón para regionalizar la atención que incluya la región de la montaña y otra en Iguala en el Hospital General Dr. Jorge Soberón Acevedo, para regionalizar la atención con la región de Tierra Caliente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 61 fracción XXXIII y 89 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, así como los artículos 23 fracción I, 313 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito poner a la consideración del Pleno, para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, la siguiente propuesta de:

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 24 Septiembre 2019

ACUERDO PARLAMENTARIO

UNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, acuerda exhortar respetuosamente al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, para que instruya a la Secretaria de Salud del Estado a fin y con el objeto de establecer unidades de hemodiálisis, en una primera etapa en la ciudad y puerto de Acapulco de Juárez, que incluya la atención de las regiones de la Costa Grande y Costa Chica, para que se proporcione de manera gratuita los servicios de atención de diálisis y hemodiálisis a pacientes que requieran de este servicio, de manera primordial a la población más desprotegida y a su vez se instrumenten los mecanismos y acciones necesarias para la capacitación de un familiar directo por paciente para realizar la diálisis en su propio domicilio. En una segunda etapa la creación de unidades similares en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, para regionalizar la atención que incluya

la región de la montaña y otra en la ciudad de Iguala de la Independencia, para regionalizar la atención con la región de Tierra Caliente donde la infraestructura se oferte por parte de la Secretaría de Salud.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Segundo.- Remítase el presente Acuerdo al Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero y al Titular de la Secretaria de Salud del Estado para sus efectos legales conducentes.

Tercero.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página Web oficial del Congreso del Estado para su conocimiento general.

Dado en este Recinto Oficial a los 24 días del mes de septiembre del 2019.

Es cuánto, diputado presidente.

Versión Integra

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 24 Septiembre 2019

Proposición de Acuerdo Parlamentario

Diputado Alberto Catalán Bastida.-
Presidente de la Mesa Directiva del
Honorable Congreso del Estado de
Guerrero.- Presente.

El suscrito Diputado Zeferino Gómez Valdovinos, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, me permito poner a la consideración del Pleno la siguiente proposición de Acuerdo Parlamentario, como asunto de urgente y obvia resolución, por medio del cual esta Soberanía acuerda exhortar con pleno respeto a la división de poderes al Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que instruya a la Secretaria de Salud del Estado con el fin de establecer unidades de hemodiálisis en una primera etapa en la ciudad y puerto de Acapulco de Juárez así como sean establecidas en una segunda etapa unidades similares en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, para

regionalizar la atención que incluya la región de la montaña y otra en la ciudad de Iguala de la Independencia, para regionalizar la atención con la región de Tierra Caliente; bajo las siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Estado de Guerrero las enfermedades crónico degenerativas de manera permanente presentan una tendencia a la alza, debido al envejecimiento poblacional, esto quiere decir que todo el país y el estado de Guerrero no es la excepción; sufren de una transición epidemiológica en donde la pirámide poblacional de acuerdo a los grupos de edad se va invirtiendo (La base se va reduciendo y el pico se va ensanchando), lo que se traduce en que la población en general va siendo cada vez más longeva, en lo que se conoce como el adulto mayor, grupo susceptible de enfrentar este tipo de enfermedades.

Esta tendencia importante en la población del Estado de Guerrero ha provocado el aumento de la presencia del número de casos de personas con

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 24 Septiembre 2019

Diabetes Mellitus tipo II e Hipertensión Arterial que atiende la Secretaría de Salud Estatal. Este tipo de enfermedades crónicas degenerativas no transmisibles ha ido en aumento y se proyecta que en el presente ejercicio se incrementen, ya que existen personas que aun no saben que tienen estas enfermedades y que a través de las campañas de detección que realiza la Secretaría de Salud se registran periódicamente.

Estos 2 padecimientos son las principales causas que originan en este tipo de pacientes que la enfrentan, terminen padeciendo de insuficiencia renal crónica y por la misma razón tienen la necesidad de requerir de procedimientos médicos asistenciales, primeramente de diálisis y en poco tiempo de hemodiálisis, siendo el segundo el que principalmente se debe practicar en instalaciones hospitalarias o bien en unidades de hemodialisis establecidas con la infraestructura, equipamiento indispensable así como con el personal médico y paramédico especializado para brindar este tipo de servicio tres veces por semana a cada

paciente. La diálisis se puede realizar de manera domiciliaria en casa del paciente contando con una capacitación previa de un familiar para llevarlo a cabo. La población de escasos recursos queda imposibilitada para acceder a este tipo de servicios y aquellos que hacen un esfuerzo para tener este tratamiento, los conduce al mayor empobrecimiento por tratarse de servicios que no se otorgan con regularidad en el sector público, por el desabasto de medicamentos y que tienen que recurrir al sector privado, colocándolos en dos momentos críticos, uno el alto costo de bolsillo que implica vender sus pertenencias para su tratamiento en el sector privado y en muchas de las veces por falta de solvencia económica sólo les alcanza para recibir procesos de atención incompletos.

El otro momento crítico es que enfrentan un alto riesgo de muerte por complicaciones provocadas a corto plazo, por la falta de acceso a los servicios de hemodiálisis.

A nivel mundial la Enfermedad Renal Crónica está considerada como enfermedad catastrófica. Así como también es “silenciosa”, ya que no se detecta fácilmente pues los síntomas no son evidentes; las causas más frecuentes de la ERC son: Diabetes Mellitus, Hipertensión arterial, Nefritis, Estrés, Inadecuada alimentación, obesidad, factores hereditarios, entre otras causas.

Hablando del comportamiento observado en el estado de Guerrero de la enfermedad conocida como Diabetes Mellitus tipo II.

En el año 2014 se tienen registrados 41,281 casos, para 2017 se registraron 65,930 de este mismo padecimiento y en 2018 se tienen registrados 70,171 casos.

Del año 2014 al año 2017, el aumento total en 4 años fue de 24,649 casos, que dividido entre 4 años nos proyecta un promedio de crecimiento de 6,162 casos anuales, lo que representa una tendencia de crecimiento de 9.3%.

Aunque en el año 2018, la tendencia es un poco a la baja comparado con 2017, ya que se registraron 70,171 casos y para 2017, 65,930 casos, resulta una diferencia entre uno y otro de 4,241 casos con una tendencia de crecimiento del 6.04%. Con este panorama se sigue observando una tendencia de crecimiento constante.

Del total de casos registrados para el año 2018 (70,171) la tendencia de pacientes que pueden presentar debido al deterioro orgánico renal causado tanto por la diabetes mellitus tipo 2 e hipertensión arterial, se estima que sea alrededor del 2% (1,403 casos), que en un primer momento requieren de la atención de diálisis peritoneal.

Para la atención de hemodiálisis se estima que de estos 70,171 casos el 1% (701) requieran de esta atención.

Se propone que el Gobierno del Estado de Guerrero brinde a través de un programa de gratuidad, la atención a los pacientes que requieren diálisis peritoneal así como los insumos necesarios de los pacientes a dializar y

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 24 Septiembre 2019

la capacitación de un familiar para que lleve a cabo este proceso en casa y evitar el traslado del mismo.

Para el caso de hemodiálisis, se deberá poner a la disposición de este tipo de pacientes, la atención integral que les permita recibir este tipo de servicio con calidad y oportunidad.

Para llevar a cabo estos dos servicios de atención (diálisis y hemodiálisis) se pone a consideración que este programa de gratuidad se divida en dos etapas.

En la primera etapa, se plantea que se ofrezca la gratuidad de atención de estos servicios para el caso de pacientes que necesiten de diálisis peritoneal y se considere un total de 703 pacientes.

En una segunda etapa para los pacientes que requieran de diálisis se deberá considerar la atención de 700 pacientes; para un total de 1,403 pacientes y para el caso de pacientes que requieran de hemodiálisis se

deberá considerar la atención de 350 pacientes para un total de 703.

Es por estos motivos que se requiere del apoyo gubernamental para que a través de la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, el Gobierno Estatal considere principalmente que las personas de escasos recursos esten en condiciones de acceder a este tipo de atención de manera gratuita. Para el caso de las diálisis garantizar a través de los Hospitales Generales de la Secretaría de Salud, la capacitación de al menos 1 familiar directo del paciente para realizar esta atención en sus domicilios, así como proveer los insumos de manera suficiente y oportuna. Para el caso de las Hemodiálisis, utilizar la subrogacion de servicios a las unidades de hemodiálisis privadas más proximas al paciente, establecidas en el Estado o bien, en una primera etapa la puesta en marcha de una unidad de hemodiálisis en la ciudad de Acapulco que incluya la atención de las regiones de la Costa Grande y Costa Chica, donde la infraestructura se oferte por parte de la Secretaría de Salud y el equipamiento y

la atención sea en comodato y subrogada por medio de procesos de licitación al sector privado.

En una segunda etapa la creación de unidades similares en las ciudades de Chilpancingo en el Hospital General Dr. Raymundo Abarca Alarcón para regionalizar la atención que incluya la región de la montaña y otra en Iguala en el Hospital General Dr. Jorge Soberón Acevedo, para regionalizar la atención con la región de Tierra Caliente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 61 fracción XXXIII y 89 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, así como los artículos 23 fracción I, 313 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito poner a la consideración del Pleno, para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, como un asunto de urgente y obvia resolución la siguiente propuesta de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

UNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, acuerda exhortar respetuosamente al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, para que instruya a la Secretaria de Salud del Estado a fin y con el objeto de establecer unidades de hemodiálisis, en una primera etapa en la ciudad y puerto de Acapulco de Juárez, que incluya la atención de las regiones de la Costa Grande y Costa Chica, para que se proporcione de manera gratuita los servicios de atención de diálisis y hemodiálisis a pacientes que requieran de este servicio, de manera primordial a la población más desprotegida y a su vez se instrumenten los mecanismos y acciones necesarias para la capacitación de un familiar directo por paciente para realizar la diálisis en su propio domicilio. En una segunda etapa la creación de unidades similares en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, para regionalizar la atención que incluya la región de la montaña y otra en la ciudad de Iguala de la Independencia,

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 24 Septiembre 2019

para regionalizar la atención con la región de Tierra Caliente donde la infraestructura se oferte por parte de la Secretaría de Salud y el equipamiento y la atención sea en comodato y subrogada por medio de procesos de licitación al sector privado.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Segundo.- Remítase el presente Acuerdo al Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero y al Titular de la Secretaria de Salud del Estado, para sus efectos legales conducentes.

Tercero.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página Web oficial del Congreso del Estado para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 10 de Septiembre del 2019

Atentamente

Diputado Zeferino Gómez Valdovinos.